

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 11 de agosto de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Francos (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Francos suizos .....	252,970
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

### DELEGACIONES DE HACIENDA

#### MADRID

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Pajuelo, con domicilio desconocido, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 7 de julio de 1956 del expediente 1.292 de 1955, instruido por aprehensión de encendedores y varias mercancías, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley en relación con el Decreto de 3 de julio de 1957, por importe de 23.000 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autores a Pilar Manero Laclaus, como Gerente de la Casa Rohan; Julio Pérez Sanz y Antonio Pajuelo.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuante sexta del artículo 14 por la falta de malicia y agravante octava del artículo 15 para Rohan y atenuante tercera artículo 14 para los otros dos.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 30.037,50 pesetas para Rohan y 18.000 y 7.500 pesetas, respectivamente, para los otros, equivalente al 267 por 100 para Rohan y el duplo los otros dos del valor de la mercancía aprehendida y condenable, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Absolver en cuanto se refiere al chaquetón, nueve conjuntos, dos jerseys, dos bufandas, de lana todo ello; ocho pañuelos seda natural, un aparato sifón automático, diez relojes diversos tipos, pitilleras caballero y señora, cuatro polveras metálicas, cuatro boquillas, tres estuches gemelos, dos pares perchas, cuatro exprimelimonas, tres tapones con muñecos, tres listas de cocina en chapa, tres cajas de diez pinchos para aperitivos, siete pinchabotes porcelana, tres abrebotellas metálicos y un par de zapatillas de

señora, por estar todo ello justificado con la correspondiente factura y certificación de subastas en Aduanas.

Sexto.—Decretar el comiso de las restantes mercancías aprehendidas en aplicación del artículo 25 de la Ley como sanción accesoria.

Séptimo.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 20 de julio de 1924.

Madrid, 17 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, (ilegible).  
4.110—O.

### GUIPUZCOA

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado en el expediente número 9 de 1954-C, con fecha 14 de julio, providencia calificando los hechos origen de dicho expediente como constitutivos de una infracción de contrabando de mayor cuantía, cuya competencia para ver y resolver del mismo corresponde al Pleno del Tribunal.

Lo que se pone en conocimiento del inculcado Ramón Golcochea Otamenil, que actualmente se halla en ignorado paradero, significándole que contra dicha providencia puede interponer recurso de suplica ante la Presidencia del Tribunal, durante el siguiente día al de esta notificación.

San Sebastián, 14 de julio de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

4.104—O.

### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

#### MADRID

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Ruiz Salazar. Localidad de emplazamiento: Madrid. Objeto de la industria: Taller mecánico de reparaciones.

Capital: 150.000 pesetas. Producción anual: Reparación de maquinaria, especialmente motores eléctricos, molinos y motores de combustión, por un valor aproximado a 225.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14. Madrid, 13 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
4.125—O.

Peticionario: Don Angel Díaz Pérez. Emplazamiento: Torres de la Alameña. Objeto de la industria: Fabricación de ladrillos.

Capital: 628.000 pesetas. Producción anual: Ladrillos macizos y huecos por una valor de unas 440.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 14 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
4.124—O.

### BARCELONA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Ramírez Pardo. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 110.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller dedicado a la fabricación de objetos metálicos por troquelación y accesorios de escritorio.

Producción de la ampliación: Artículos de escritorio en material plástico, 80.000 piezas. Artículos auxiliares de óptica en material plástico, 50.000, duplicándose la producción actual de piezas metálicas para material eléctrico.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
585—O.

Peticionario: «Hijo de Isidro Fochs». Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital actual: 200.000 pesetas, y de la ampliación: 190.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una tercera selfactina de 360 husos en su fábrica de hilados de carda y sustituir cuatro cardas y dos emboradoras de un metro ancho por igual número de 1,55 metro ancho.

Producción: 300.000 kilogramos anuales de hilados de carda de lana, que con la ampliación aumentarán en 100.000 kilogramos por año con jornada de 18 horas.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.187—O.

Peticionario: Don Lorenzo Frontera Bosch.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Extender su actual actividad de fabricación de maquinaria, material eléctrico y moldeo de plásticos a la fabricación de termostatos.

Producción: 15.000 termostatos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.199-O.

Peticionario: Vitri Electro-Metalúrgica, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Torelló.  
Capital ampliación: 738.500 pesetas.  
Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de casquillos para lámparas eléctricas de incandescencia, pequeño material y estampaciones metálicas en general, con la instalación de diversa maquinaria de perfeccionamiento y ampliación.

Producción: Se alcanzará la producción siguiente: Virolas y ovaillos, 16.000.000. Cajitas y tapas, 18.000. Casquillos, 33 millones. Pequeño material eléctrico, 2 millones. Quentas mil piezas.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.  
Barcelona, 11 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.200-O.

Peticionario: Don José Sabí Salvador.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de peines y lizos para algodón y lana con la instalación de una sección para fabricar peines y lizos para seda, rayón, nylon, etc.

Producción actual: Lizos para algodón y lana, 50.000; peines estañados, 1.500; de la ampliación, lizos para seda, rayón, nylon, etc., 3.000.000; peines a la pez, 1.500.

Maquinaria: Nacional y una máquina de montar lizos para seda a importar.

Materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.173-O.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Fábregas de Palau, en representación de «Celulosas del Vallés, S. A.», en trámite de constitución.

Localidad del emplazamiento: Montornés del Vallés.

Capital: 15.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria nueva dedicada a la fabricación de pasta química de madera para la industria papelera.

Producción: 50 toneladas al día de pasta de madera al sulfato blanqueada.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que

estimén oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.189-O.

Peticionario: Don Antonio Vila Fontony.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 900.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sala de proyección de películas en la Via Favencia, sin número, junto a la calle Florida (barrio de La Prosperidad), de esta ciudad.

Producción: Aforo de 1.216 localidades en platea.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.  
Barcelona, 11 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.201-O.

Peticionario: Minser, S. L.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar taller mecánico dedicado a construcción y reparación de maquinaria para fabricación de pastas para sopa.

Producción: Construcción de veinte prensas continuas completas y reparación maquinaria similar.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.174-O.

Peticionario: Don Faustino Ariño Meler.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.  
Capital: 120.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sala de proyección de películas sita en Carretera de Rellinás, núms. 325-327.

Producción: Aforo de 132 localidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.383-O.

#### TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Carmen Roca Parramón.

Localidad del emplazamiento: Mataró.  
Capital total: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su taller de calcetería a fábrica de género de punto para prendas interiores y exteriores.

Producción. Prendas interiores de algodón, 160.000; prendas exteriores de algodón, 120.000; género en pieza, 140.000 metros; prendas interiores en lana, 30.000; prendas exteriores en lana, 45.000; género en pieza, 32.000 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
8.150-O.

#### BURGOS

##### LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Don Salvador López Pella.

Emplazamiento: Miranda de Ebro.

Capital: En total, 250.000 pesetas, correspondiendo 65.000 pesetas a la ampliación.

Objeto de solicitud: Se trata de legalizar en su taller de calibrados mecánicos la instalación de la siguiente maquinaria:

Una sierra de 18 pulgadas.

Una pulidora.

Un cepillo de 300 mm. de recorrido.

La citada maquinaria es de procedencia nacional.

Producción: No varía.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 17 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

4.114-O.

#### SEVILLA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Manufacturas Metálicas Sevillanas, S. L.».

Objeto: Establecimiento de una industria de cerrajería en Sevilla.

Producción: Cercos, contracercos y puertas metálicas para interiores, 10 m<sup>2</sup> en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 24 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Segrera.

8.382-O.

##### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Eduardo de León y Manjón, Conde de Lebrija

Objeto: Instalación de una caseta de transformación en finca «El Oidor», del término de Carmona, de 25 KVA.

Los elementos serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 14 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Manuel Segrera.

8.152-O.

**JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA****SEVILLA** **NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Julio Carrasco Guzmán.

Objeto. Instalar un matadero industrial.

Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados puedan hacer la oportuna reclamación ante esta Jefatura, Trajano, número 2, en el plazo de diez días hábiles.

Sevilla, 17 de julio de 1956.—El Jefe del Servicio, T. Martín.

4.118—O

**SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA****BARCELONA****AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Juan Rey Catalá.  
Industria: Piensos compuestos.  
Emplazamiento: Mataró.

Ampliación de maquinaria: Un molino triturador marca «Marcos Torras» con motor de 12 H. P. Un equipo elevador y demás útiles.

Ampliación proyectada: Industrialización de unos 150.000 kilos de cereales, 30.000 residuos de molinería, 60.000 kilos de residuos industriales, 45.000 kilos de harinas animales y 15.000 kilos de minerales.

Maquinaria: Nacional.  
Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero, primera) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se considere oportunas.

Barcelona, 13 de julio de 1956.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.

4.100—O.

**INSTALACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don José María Céspedes.

Industria: Taller de elaboración de tripas para embutidos.

Emplazamiento: Barcelona.  
Capacidad de producción: Industrialización de unas 250 madejas de tripa de buey, 2.000 madejas de tripa de cordero y 1.000 madejas de tripa de cerdo anuales.

Maquinaria: Ninguna.  
Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero, primera, las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se considere oportunas.

Barcelona, 17 de julio de 1956.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.

4.101—O.

**CASTELLON****NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Alberto Miguel Alloza Beneyto.

Emplazamiento: Ribera de Cabanes. Casa del Barquero, Cabanes.

Objeto de la industria: Elaboración de piensos compuestos granulados.

Producción: 160.000 kilogramos anuales.  
Capital: 70.000 pesetas.

Peticionario: Don Manuel Ballester Zaragoza.

Emplazamiento: Magallanes, sin número, Grao de Castellón.

Objeto de la industria: Fabricación de harinas de pescado.

Producción: 82.000 kilogramos anuales.

Capital: 20.000 pesetas.

Peticionario: Don José Canet Ramis.  
Emplazamiento: Carretera de Valencia-Barcelona, partida Ramonet, junto puente Mijares.—Almazora.

Objeto de la industria: Fabricación de harinas de pescado y carne.

Producción: 100.000 kilogramos anuales.

Capital: 48.000 pesetas.

Peticionario: Don Miquel Beltrán Vilaret.

Emplazamiento: Plaza del Generalísimo, 44, Cabanes.

Objeto de la industria: Fábrica de embutidos.

Producción: Sacrificará 150 cerdos anuales.

Capital: 40.000 pesetas.

En estas industrias se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hacen públicas estas peticiones para que los que se consideren afectados por las mismas presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Ganadería, Mayor, 27.

Castellón, 19 de julio de 1956.—El Jefe del Servicio, José Moreno Martín.

4.115—O.

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS****PIRINEO ORIENTAL****BARCELONA****CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Rubert y López de Tejero, domiciliado en Barcelona, avenida General Franco, número 469, 7.º

Clase de aprovechamiento: Riego.

Fincas: Closa dels Comuns, Closa de la Llauna, Horta dels Xipres, Closa dels Tamarius, Campo de la Pared d'en Blay, Campo de la Pared del Ullal, Closa de Maranges, Closa La Illa, Closa del Llop y Closa de Salvá.

Cantidad que necesita: 32.45 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar el agua: Agulla de Cinc Claus.

Término donde radican las obras: La Escala (Gerona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Barcelona, Via Layetana, número 10 bis, 1.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatible con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-

dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 2 de julio de 1956.—El Ingeniero Director adjunto (ilegible) 8.171—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Cecilio Granada Lazcano.

Clase de aprovechamiento: Riego.  
Cantidad de agua que se pide: Cincuenta y dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Vell.

Término municipal en que radican las obras: San Pedro Pescador (Gerona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Barcelona, Via Layetana, 10 bis, primero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 29 de mayo de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, J. Montañés. 8.172—O.

**SERVICIOS HIDRAULICOS****NORTE DE ESPAÑA****ORENSE**

EXPROPIACIÓN FORZOSA para la ocupación de fincas en el término municipal de Ponferrada (León), para construcción del desvío del ferrocarril de Ponferrada a Villabino, con motivo del embalse del pantano de Bárcena.

Por Decreto de 28 de octubre de 1955 se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto de replanteo del pantano de Bárcena (León)», a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Ponferrada (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados, que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se dará comienzo, a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consunción tercera del artículo 53 de la referida Ley.

Relación de propietarios y fincas que es necesario ocupar, afectadas por la construcción del desvío del ferrocarril de Ponferrada a Villablino, con motivo del embalse del Pantano de Bárcena.

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Horacio Flores	San Andrés de Montejo.	Camporrodrigo	Cereal.
2	Inocencio Buelta	Idem	Idem	Idem.
3	Daniel Sánchez	Idem	Idem	Idem.
4	Genoveva Núñez	Idem	Idem	Idem.
5	Inocencio Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
6	Manuel Buitrón	Idem	Idem	Idem.
7	David Fernández	Idem	Idem	Idem.
8	Bernardo Flores	Idem	Idem	Idem.
9	Serafín Núñez Calvo	Idem	Idem	Vña.
10	Consuelo Núñez	Idem	Idem	Idem.
11	Francisco Flores	Idem	Idem	Idem.
12	Ramón Fernández	Idem	Idem	Idem.
13	Benjamín Fernández	Idem	Idem	Varios.
14	Eugenio Díez	Idem	Idem	Cereal.
15	Eugenio Díez	Idem	Idem	Idem.
16	Arsenio Buelta	Idem	Idem	Prado.
17	Armando Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
18	David Alvarez Buelta	Idem	Idem	Cereal.
19	Petra Buelta	Corral de la Vega-As- torga	Idem	Idem.
20	Genoveva Núñez	San Andrés de Montejo.	Idem	Pastos.
21	Genoveva Buelta	Idem	Idem	Cereal.
22	Manuel Carrera	Idem	Idem	Idem.
23	Petra Díez	Idem	Idem	Idem.
24	César Fernández	Idem	Idem	Idem.
25	Eugenio Díez	Idem	Idem	Idem.
26	Aurelio Núñez	Idem	Idem	Idem.
27	Antonio Sánchez	Idem	Idem	Idem.
28	Daniel Sánchez	Idem	Idem	Idem.
29	Gabriel Fernández Díaz	Idem	Idem	Idem.
30	Herederos de Inocencio Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
31	Justo González	Idem	Idem	Idem.
32	Valentín Martínez	Idem	Idem	Idem.
33	Antonio González	Idem	Idem	Idem.
34	Manuel Carrera	Idem	Idem	Idem.
35	Antonio González Flores	Idem	Idem	Idem.
36	Prudencio Feo Alvarez	Idem	Idem	Idem.
37	Elisa Feo	Idem	El Vahillo	Idem.
38	Petra Díez	Idem	Idem	Idem.
39	Joaquín Buelta	Idem	Idem	Idem.
40	Feliciano Fernández	Idem	Idem	Idem.
41	Herederos de Lucía Feo	León-Burgo Nuevo-Relo- jería Sulza.	Idem	Idem.
42	Elena Feo Alvarez	San Andrés de Montejo.	Idem	Idem.
43	Jesús Feo Alvarez	Idem	Idem	Idem.
44	Francisco Feo Alvarez	Idem	Idem	Idem.
45	Elisa Feo Alvarez	Idem	Idem	Idem.
46	Ramón Feo Alvarez	Idem	Idem	Idem.
47	Valentín Martínez González	Idem	Idem	Idem.
48	Plácido Fernández	Idem	Idem	Prado.
49	César Fernández	Idem	Idem	Pastos.
50	Gabino González Durán	Idem	Idem	Idem.
51	José Alvarez Fernández	Idem	Idem	Idem.
52	Antonio Sánchez	Idem	Idem	Idem.
53	Martín Prada	Contiguera	Idem	Prado.
54	César García	San Andrés de Montejo.	Idem	Idem.
55	Celsa Gutiérrez Fernández	Idem	Idem	Idem.
56	Andrés Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
57	Augusto Fernández Harén	Idem	Idem	Idem.
58	Inocencio Buelta	Idem	Idem	Idem.
59	Inocencio Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
60	Horacio Flores	Idem	Idem	Idem.
61	Andrés Buelta	Idem	Idem	Idem.
62	Joaquín Buelta	Idem	Idem	Idem.
63	Manuel Jáñez	Columbrianos	Idem	Idem.
64	Arsenio Buelta	San Andrés de Montejo.	Idem	Idem.
65	Leopoldo Fernández	Idem	Idem	Idem.
66	Francisco Fernández Gutiérrez	Idem	Idem	Idem.
67	Ramón Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem.
67 a)	Justo González Fernández	Idem	Idem	Idem.
68	Herederos de Lucía Feo	León	Idem	Idem.
69	Adolfo Núñez	San Andrés de Montejo.	Idem	Idem.
70	Inocencio Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
71	Constantino Núñez, Angel Feo y Aure- lio Núñez	Idem	Idem	Idem.
72	Antonio Durán	Idem	Idem	Idem.
73	Domingo Martínez	Idem	Idem	Idem.
74	David Alvarez Buelta	Idem	Idem	Idem.
75	David Alvarez Buelta	Idem	Idem	Idem.
76	Comunal a pastos	Idem	Idem	Idem.

SUR DE ESPAÑA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Por desconocerse el actual domicilio de don José Avila Sánchez, que últimamente lo tuvo en Sayalonga (Málaga), se le hace saber por la presente que el Ministerio de Obras Públicas ha resuelto declarar rescindida, con pérdida de la fianza definitiva, la contrata de las obras de reparación y mejora de la estación de aforos de Jimena de la Frontera (Cádiz), al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903, sin que se admita al contratista reclamación alguna ni otro derecho que al abono de la cantidad de obra construida y de recibo.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndosele que referido acuerdo es firme y causa estado y que contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo, con arreglo a las normas que regulan dicha jurisdicción revisional.

Málaga, 4 de julio de 1956.—El Ingeniero Director, M. Laguna.  
4.025-O.

▲ Y U N T A M I E N T O S

CASTELLON DE LA PLANA.

SUBASTA

Se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de tres grupos escolares, uno en el barrio «Dels Mestrets», otro en la ronda Magdalena y el tercero en el caserío del Grao bajo el tipo de 6.100.346,73 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal.

La duración del contrato, incluido el periodo de garantía, será de treinta y seis meses, y la obra deberá ejecutarse en el plazo de veinticuatro meses, verificándose los pagos con cargo al presupuesto extraordinario de mejoras urbanas y construcción de Viviendas, y previo los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 91.506 pesetas, y la definitiva será de 182.012 pesetas, en la forma establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de igual clase, se ajustarán al modelo que al final se inserta y acompañadas del carnet de Empresa con responsabilidad, el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, según dispone el artículo 30 del citado Reglamento, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el expresado Negociado de Fomento, hasta las trece horas del día hábil anterior al del remate.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho oficial de la Alcaldía Presidencial de las Casas Consistoriales, a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte días también hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o el señor Concejal en quien delegue y el Secretario general, que dará fe del acto.

Castellón, 15 de julio de 1956.—El Secretario general (ilegible).

Modelo de proposición

Don ....., profesión ....., estado ....., con residencia en ....., bien en-

terado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuesto y planos que han de regir en la subasta para las obras de construcción de tres grupos escolares, uno en el barrio «Dels Mestrets», otro en la ronda Magdalena y el tercero en el caserío del Grao, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los documentos citados, por la cantidad de ..... (en letra y cifras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

3.045—O.

S O R I A

El objeto del presente anuncio es sacar a concurso-subasta las obras de

«Nueva impulsión; estación de clarificación y depósito de abastecimiento de aguas de la ciudad de Soria».

El tipo o precio que servirá de base a la baja es el de trece millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos once pesetas con catorce céntimos (13.158.411,14).

Las obras se realizarán en el plazo máximo de un año, a contar de la fecha en que haya sido constituida la fianza definitiva.

Los pagos se realizarán mediante certificación de obra expedida por el Ingeniero Director de las Obras en la forma establecida en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso-subasta, así como los proyectos, planos, etc., estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina todos los días laborables.

La garantía provisional asciende a la cantidad de 200.000 pesetas.

La garantía definitiva se elevará a 400.000 pesetas.

Los depósitos se podrán hacer en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, pudiendo constituirse ambos en metálico o en cualquiera de las distintas maneras autorizadas por las Leyes, siendo admisibles a este fin las Cédulas de Crédito Local, por tener la consideración de efectos públicos.

El plazo para presentación de proposiciones es de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, terminando éste a las doce horas del último día de los veinte hábiles a que se hace referencia anteriormente.

La proposición económica se reintegrará con una póliza del Estado de seis pesetas y un sello municipal de 1,50 pesetas, y reintegrándose el resto de los documentos con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

Los pliegos de referencias se abrirán al día siguiente hábil de finalizar el plazo para la presentación de proposiciones, a las trece horas, presidiendo este acto el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación o el que haga sus veces.

El concurso-subasta se verificará con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados y con arreglo a las formalidades establecidas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cada proponente presentará dos sobres, cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias económicas y demás documentos que se exigen, así como el carnet de identidad y el resguardo provisional, y el otro conteniendo únicamente la proposición económica.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es uno del Colegio de Abogados de esta ciudad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Soria, 3 de agosto de 1956.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... que vive en ..... calle de ..... número ....., bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Soria para la contratación y ejecución de las obras de «Nueva impulsión, estación de clarificación y depósito de abastecimiento de aguas de la ciudad», acepta aquéllas y se comprometo a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo en la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (se consignará la cantidad en cifras y en letra), adquiriendo este compromiso en nombre ..... (propio o de la persona o entidad, cuyo nombre exacto se estampará).

..... a ..... de ..... de 1956.

(Firma y rúbrica del proponente.)

3.273—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Extraviado resguardo de depósito necesario número 4.262, de pesetas cinco mil en efectivo, a nombre de Mutualidad de Socorros de Vidrieras de Llodio, Sociedad Anónima, y a disposición del Ministerio de Trabajo, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento, salvo reclamación de tercero notificada dentro del plazo de un mes, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 21 de julio de 1956.—El Secretario, A. Sobrado.

8.247—P.

LA VITORIANA, SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS

Calvo Sotelo, 34

VITORIA

Cuenta de Gastos e Ingresos (ejercicio 1955)

<b>Gastos:</b>	
Reaseguro .....	222.335,32
Siniestros .....	55.291,37
Devoluciones .....	58.784,12
Riesgo catastrófico .....	23.674,17
Impuestos .....	21.423,03
Gastos generales .....	33.869,45
Amortizaciones .....	2.303,05
Excedente .....	44.534,81
	462.215,32

<b>Ingresos:</b>	
Cuotas .....	302.723,90
Intereses .....	7.220,43
Bonificaciones .....	99.429,46
Valores mobiliarios .....	260,00
Siniestros reaseguro .....	52.581,50
	462.215,32

**Balance**

<b>Activo:</b>	
Caja y Banco .....	223.578,75
Valores .....	72.260,00
Deudores .....	2.783,83
Mobiliario .....	10.119,05
	318.741,63

<b>Pasivo:</b>	
Reservas .....	298.949,26
Pagos pendientes .....	14.792,37
	313.741,63

586—P.

RELIANCE MARINE INSURANCE, COMPANY LIMITED

DELEGACION PARA ESPAÑA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Bancos .....	225.186,16	Cuenta con la casa central .....	608.428,53
Valores mobiliarios .....	564.277,70	Reserva para fluctuación de valores .....	5.413,00
Delegaciones y Agencias .....	39.835,14	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):	
Recibos de primas pendientes de cobro .....	146,30	Para riesgos en curso .....	42.035,78
Reaseguro aceptado: Depósitos en poder de los cedentes: Saldos activos en efectivo .....	195.201,62	Para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	99.660,61
Reaseguro cedido: Reservas a cargo de los reaseguradores .....	7.736,69	Provisiones .....	10.000,00
Deudores diversos .....	18.258,89	Reaseguro aceptado:	
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro .....	4.813,07	Depósitos en poder de los cedentes anulados .....	10.256,94
Pérdidas y ganancias .....	12.240,62	Saldos pasivos en efectivo con los cedentes .....	61.183,65
		Reaseguro cedido:	
		Depósitos en poder de los aceptantes .....	5.560,93
		Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores .....	63.166,09
		Delegaciones y Agencias .....	2.614,74
		Acreedores diversos .....	159.375,92
	1.067.696,19		1.067.696,19

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Contribuciones e impuestos (no particulares de los Ramos) .....	48.520,24	Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos) .....	789,77
		Otros abonos .....	56,76
		Saldo acreedor del Ramo de Transportes en el ejercicio .....	35.433,09
		Saldo deudor .....	12.240,62
	48.520,24		48.520,24

7.405—P.

LA GERUNDENSE, S. A. COMPANIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Rambla de José Antonio, 9—Teléf. 1614

GERONA

Inventario núm. 23 del capital activo, pasivo y líquido de la Sociedad «La Gerundense, S. A.», practicado en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO	Pesetas	Pesetas
Banco de España (depósito necesario) .....	23.750,00	
Mobiliario (deducida amortización) .....	18.798,00	
Banco de España (cuenta corriente) .....	1.833,20	
Caja .....	8.819,31	
Morosos .....	11.219,25	
Banco Popular Español .....	451,13	
Cobradores .....	52.755,19	
<b>PASIVO</b>		
Capital social .....		100.000,00
Reservas siniestros pendientes .....		4.774,00
Reserva legal .....		869,14
Retención impuestos .....		7.509,79
Resultados ejercicios .....		4.473,17
	117.626,10	117.626,10

Balance de Pérdidas y Ganancias correspondiente al inventario núm. 23, practicado en 31 de diciembre de 1955

	Pesetas	Pesetas
Mobiliario (amortización) .....	2.088,50	
Gastos Agencias .....	8.577,40	
Prestaciones sanitarias .....	718.932,58	
Comisiones .....	198.027,10	
Gastos generales .....	111.205,96	
Intereses y descuentos .....	2.610,10	
Seguros sociales .....	17.727,02	
Gastos fondas .....	15.010,00	
Gastos locomoción .....	8.442,20	
Sueldos .....	21.537,00	
Contribución y utilidades .....	25.918,77	
Prestaciones económicas .....	115.639,10	
Cambios .....		412,50
Pérdidas y ganancias .....		3.660,05
Derechos de registro .....		149.268,95
Primas .....		1.096.847,40
Beneficio líquido .....	4.473,17	
	1.250.188,90	1.250.188,90

Gerona, 31 de diciembre de 1955.

501—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 7.421. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Auto Transporte Javel, S. A., contra resolución expedida por

el Ministerio de Obras Públicas, en 17 de febrero de 1956, sobre adjudicación del servicio público de transporte de equipajes y viajeros por carretera.

Pleito número 7.414. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don Jorge Cadiar Aguilar, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, en expediente número 876 de 1952, sobre contrabando (T. Prov. Valencia).

Pleito número 7.362. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Instituto Nacional de Previsión, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, en 28 de fe-

brero de 1956, sobre liquidación por impuesto de Pagos al Estado.

Pleito número 7.416. Secretaría del señor Maycas.—Don Luis Morales Fontán, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, en 20 de marzo de 1956, sobre liquidación por el impuesto de Derechos Reales.

Pleito número 7.395. Secretaría del señor Maycas.—Nueva Constructora Nacional, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en 10 de marzo de 1956, sobre adjudicación de determinadas obras.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de julio de 1956.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.

4.105—A. J.

Pleito número 7.410. Secretaría del señor Navarrete.—Don Eufasio González Hernández, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, en 13 de marzo de 1956, sobre contribución territorial.

Pleito número 7.316. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Compañía Industrial Expendidora. S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, en 14 de marzo de 1956, sobre aforo.

Pleito número 7.392. Secretaría del señor Maycas.—Compañía General de Comercio, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, en 27 de marzo de 1956, sobre Arancel de Aduanas.

Pleito número 7.377. Secretaría del señor Maycas.—Don José María Alameda Beltrán, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas, en 20 de febrero de 1956, sobre inscripción en aprovechamiento de aguas para fuerza motriz.

Pleito número 7.340. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Aduanas Pujol Rubio, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de marzo de 1956, sobre aforo.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de julio de 1956.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.

4.106—A. J.

#### SALA CUARTA

##### Secretaría

#### RELACIÓN de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 7.375. Secretaría del señor Herrero.—The Coca Cola Company, contra Orden expedida por el Ministerio de Industria, en 1 de diciembre de 1955, sobre concesión de la marca núm. 277.894, denominada «Coca-Colina».

Pleito número 7.404.—Secretaría vacante.—Don César Calabria Gil, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 16 de mayo de 1956, sobre separación del cargo de Jefe Administrativo del Sanatorio Antituberculoso de Valdelatas.

Pleito número 7.343. Secretaría del señor Herrero.—Don Jesús González Menéndez, contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército, en 17 de mayo de 1955, sobre separación del recurrente.

Pleito número 7.408. Secretaría del señor Herrero.—Doña Rosa Gayo Gutiérrez, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 22 de abril de 1956, sobre inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 39 de la calle de García Morato.

Pleito número 7.399. Secretaría del señor Herrero.—Química Comercial y Farmacéutica, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Industria, en 21 de marzo de 1956, sobre concesión de marca número 298.438.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de julio de 1956.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez.

4.07—A. J.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### MADRID

##### Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de los de Madrid, se tramita expediente a instancia de don Cándido Avila Giménez, sobre declaración de fallecimiento de don José Claudio y don Pedro Antilano Avila Giménez, nacidos en 1887 y 1894, respectivamente, hijos de Miguel y de Tomasa, que tuvieron sus últimos domicilios en esta capital, de la que se ausentaron en estado de solteros, el primero en 1912, a la República Argentina, y el segundo en 1918, y de los que no se ha vuelto a tener noticia desde hace más de veinte años; lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

3.870—A. J.

y 2.ª 11-8-1956

##### BARCELONA

##### Edictos

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de esta ciudad, en providencia de tres del actual, dictada en el expediente instruido a instancia de doña Gloria Mezquida Barber, sobre declaración de ausencia legal del esposo de la misma, Joaquín Ruiz Pérez, natural de Cornellá de Llobregat (Barcelona), hijo de Antonio y de Fuensanta, casado, que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Rosellón, núm. 354, principal segunda, del que se ausentó en 1939 trasladándose a Francia, y de allí, en 1950, a la Argentina, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna del mismo e ignorándose su actual paradero; por el presente, se hace saber a cuantas personas pueda perjudicar la declaración de ausencia dicha, la incoación de tal expediente, con prevención de que si no comparecen dentro del término de diez días, a contar de la segunda publicación de este aviso, a hacer uso de su derecho, podrá pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Por el Secretario, J. Pórtulas, Of.

El infrascrito Secretario, Certificado: Que el precedente edicto se expide, por ahora, en forma de pobre, por tener concedida la instante el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha anterior.—El Secretario, J. Pórtulas, Of.

3.867—A. J.

y 2.ª 11-8-1956

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por «Suministros Eléctricos Navarro», «Eléctrica Ibero Americana, Sociedad Anónima», «Electrofil Barcelona, Sociedad Anónima», «Vivó, Vidal y Balasch, S. L.», «Almacenes Mariano Zugasti, S. A.», «A. E. G. Ibérica de Electricidad, S. A.», «Argilla, S. A.», «Comercial Hispano-Helvéctica, S. A.», «Electro-Material, S. A.» y don Juan Clavell Gurgui, don Juan Ferrer Mari, don Manuel Gabarró Freixas y don Juan Pujol Rutés contra don Luis Font Casas, don Marcelo Font Casas y doña Carmen Rigau Tolosa, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio fijado por las partes en la escritura de debitorio base

de aquel procedimiento, que luego se dirá, de las siguientes fincas:

a) Una porción de terreno sita en el término municipal de San Cugat, procedente del «Manso Buscarons», de extensión superficial setecientos noventa y tres metros cuarenta y un decímetros cuarenta y cuatro centímetros y cincuenta y dos milímetros o veintidós milímetros; lindante: por el Norte, con finca de doña Ana Preugschat, hoy de doña Elisa Rúa Rovira; por el Sur, con porción de don Marcelo Font, que se describirá a continuación; por el Este, con un escurridero, y por el Oeste, mediando un camino por donde debe tener su entrada, con fincas de doña Josefa Franci y don Francisco Busquets. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa en el tomo 1.145 del archivo, libro 207 de San Cugat del Vallés, folio 231, finca número 8.662, inscripción segunda.

b) Una porción de terreno sita en el término municipal de San Cugat del Vallés, procedente del «Manso Buscarons», de extensión superficial dos mil doscientos veinte metros ochenta y ocho decímetros cincuenta y cinco centímetros y cuarenta y ocho milímetros, equivalentes a cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y dos milímetros trece décimos sesenta y dos centésimos y cuarenta y seis milésimos; linda: por el Norte, con la finca antes descrita de doña Carmen Figau Tolosa; por el Sur, mediando un sendero, hoy camino por donde debe tener su entrada, con finca de doña Concepción Ounillera; por el Este, con un escurridero, y por el Oeste, mediando un camino, con finca de doña Josefa Franci y don Francisco Busquets. Inscrita en el referido Registro de la Propiedad de Tarrasa en los mencionados tomo y libro, folio 228, finca número 8.661, inscripción primera.

Se ha señalado para el acto del remate de las dos fincas antes descritas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día cuatro de octubre próximo y hora de las once y media, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Servirá de tipo para la subasta la suma de ochenta y cinco mil pesetas en cuanto a la finca descrita bajo inciso a), y la de doscientas cincuenta y cuatro mil pesetas en cuanto a la de inciso b), con la rebaja en un principio expresada.

Segundo.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destino a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto (Delogación de Hacienda de la provincia) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinto.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito antes prevenido, y toda postura podrá hacerse a calidad de poder al remate a un tercero.

Sexto.—Los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Julián Ruiz.

8.509—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número quince, accidentalmente encargado del de igual clase número cinco por permiso reglamentario de su titular, en providencia del día de hoy citada en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Marcos Martín Sánchez contra doña María Rosa Prunés Soldevila, por el presente se anuncia que el día trece de septiembre próximo y hora de las once se venderá en primera pública subasta, en el local audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia de esta ciudad, la finca siguiente:

«Una porción de terreno plantada de viña situada en el término de Moncada-Reixach, que constituye la casa de campo o heredad llamada «Casa Oller», de superficie sesenta mil cuatrocientos treinta y un metro ochenta decímetros cuadrados, iguales a un millón quinientos noventa y nueve mil quinientos ocho palmos también cuadrados, dentro de cuyo perímetro se halla edificada dicha casa de campo o Manso Oller, con sus dependencias y anexos; linda: al Norte, parte con una calle en proyecto, que actualmente se denomina de Antonio Pujadas y parte con la línea férrea de los Ferrocarriles del Norte de España, hoy «R. E. N. F. E.»; al Este, con finca que se segregó la que se describe, que adquirió la Compañía General de Urbanizaciones; al Sur (Sur-Este preciso), con camino de San Acisclo y parte (Sud-Oeste) con Torrente de Tapiolas, y al Oeste, con el propio Torrente, al que en parte desembocan las calles llamadas de Sardañola y de Montsant, ésta denominada hoy de Antonio Pujadas. Pertenece esta finca a doña María Rosa Brunés Soldevila por compra a don Juan Estañol Sostres, mediante escritura autorizada por el Notario que fué de esta ciudad don Manuel Rodríguez Zúñiga a 26 de julio de 1943, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.051 del archivo, libro 88 de Moncada-Reixach, folio 116, finca número 3.202, inscripción segunda. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).»

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que ha sido expresado y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores para tomar parte en el remate consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo realizado en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del expresado valor tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, el cual

se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de subasta, derechos reales y demás que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 3 de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, E. Panero.—El Secretario (ilegible).

8.687-A. J.

#### V I G O

Don Joaquín Salvador Ruiz Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Vigo.

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 205/954 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Salvador Miranda de la Nuez, representado por el Procurador don Celso Pérez Fernández, contra don Adriano Miranda Oliveira, vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía, en reclamación de la suma de cuatrocientas setenta y tres mil pesetas, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia y en los que se trabó embargo, se evaluó y se sacan a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles especialmente hipotecados:

1. Fábrica de Guixar, sobre la superficie de tres mil setenta y cuatro metros cuadrados, poco más o menos, situada en el término municipal de Vigo, parroquia de Teis, barrio de Guixar, bajo estos linderos: al Norte o cerecha, muro de la Renfe; al Sur o izquierda, un sendero; al Este o frente, una calle no rotulada, y al Oeste o espalda, propiedad de herederos de don Antonio Alonso, valorada en 2.380.000.

2. El edificio de una sola planta que corresponde a la de sótano por estar a un nivel inferior a la de la calle del Banco—llamada hoy de Oporto—, en la denominación de Roupeiro o Trobo, de esta ciudad. Ocupa 225 metros cuadrados y linda: al Oeste o frente, con la calle del Banco de España, denominada actualmente calle de Oporto, en la cual está marcada con el n.º 5; al Este o espalda, con finca de herederos de don Ramón Lejo, separada por pared medianera; al Sur o derecha, entrando con solar de don Manuel Martínez, y al Norte o izquierda, con jardín o patio del Banco de España, separada por pared propia de esta finca y terreno de don Enrique Lameiro, siendo el límite entre aquel terreno y la finca que se está describiendo la prolongación recta del paramento exterior de aquella pared hasta la finca de herederos del señor Lejo, valorada en 365.000.

3. Rústica o labradío y viña, llamada de «Paula» o «Bateria», sita en la calle de Teis, Ayuntamiento de Lavadores, de dos áreas sesenta y cuatro centiáreas, poco más o menos; linda: al Norte, con más de José Martínez Barciela; al Sur, con finca de hijos de Rodolfo Alonso; al Este, con camino público de Guixar a Santa Tecla, y al Oeste, con otro camino; valorada en 75.000.

Total: S. E. U. O., 2.820.000.

La subasta tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día siete de septiembre próximo, hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1. Que el tipo de subasta será el del importe señalado en la escritura de hipoteca, o sea la suma de dos millones ochocientos veinte mil pesetas.

2. Que las fincas a subastar se hace sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, debiendo conformarse todo rematante con los que figuran en autos.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; y

4. Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto un diez por ciento cuando menos del tipo de subasta;

que la certificación de cargas se encuentra a disposición de todo licitador en autos, quedando subsistentes las cargas e hipotecas preferentes al crédito del actor, si las hubiere, y que serán de cuenta del rematante los gastos posteriores a la adjudicación, incluso el otorgamiento de la escritura hasta conseguir su inscripción en el Registro de la Propiedad, y que el precio que se obtenga será destinado a satisfacer el crédito del actor.

Dado en Vigo a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Joaquín Salvador Ruiz Pérez.—El Secretario P. A., Ricardo Estévez.

8.694-A. J.

#### BETANZOS

##### EDICTO

El Juez de Primera Instancia del partido de Betanzos, por el presente edicto, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la existencia e incoación de expediente de declaración de fallecimiento de Domingo Vales Martínez, de cincuenta y cinco años, hijo de Antonio y Dolores, casado, natural y vecino de Mondego (Sada), de donde se ausentó para Nueva York hace más de treinta años y desde entonces se carecen de noticias, ignorándose su paradero.

Dado en Betanzos a 12 de julio de 1956.—El Juez, Santiago Pérez Arda.—El Secretario, Teófilo Prado.

8.141-A. J.

1.ª 11-8-1956

#### SAN SEBASTIAN

Don Cándido Alonso García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por la Entidad Banco Guiruzcoano, S. A., contra don Francisco Javier Martín Cereceda y don Manuel Gutiérrez Remón, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

«La concesión minera «Coto-Biel»; maquinaria instalada en edificios; línea eléctrica; maquinaria no instalada y maquinaria instalada en la mina, cuyas descripciones obran en Secretaría. Valorado en doscientas sesenta y siete mil seiscientas dieciséis pesetas (267.616), sito en Sos del Rey Católico.»

Para la celebración del remate se han señalado las once horas del día 7 de septiembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que la certificación de la concesión de la explotación de la mina y la de cargas, expedida por el Distrito Minero de Zaragoza, se hallan en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción los precios del remate.

Tercero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en San Sebastián, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez de Primera Instancia, C. Alonso. El Secretario (ilegible).

8.623—A. J.